

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año dos mil cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente.

### CONSIDERARON:

1º) Que por acordada n° 38/92 esta Corte hizo lugar a la solicitud formulada por la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 87, permitiendo que desempeñe funciones en la citada dependencia un equipo de asistentes sociales y exceptuándolo de cumplir la prescripción contenida en el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Que por acordada n° 53/95 y, posteriormente, mediante acordadas nros. 5/98, 28/00, 24/02 y 9/03 se modificó la anteriormente mencionada, en punto a los asistentes sociales que integran el referido equipo.

3º) Que con fecha 16 de mayo de 2005, la magistrada comunicó las nuevas modificaciones operadas en el equipo oportunamente designado (fs. 45).

Por ello,

### ACORDARON:

Modificar el contenido de la acordada n° 9/03, en punto a las asistentes sociales que integran el equipo que se desempeña en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 87, el cual quedará compuesto por las licenciadas: **Marta Fernández; Mónica Rebeca Martínez de Cassani, Fidelina Nilda Britto y María Esther Benchuya.**

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente,

por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Dr. Petracchi, Dr. Belluscio, Dr. Fayt, Dr. Maqueda y

Dr. Zaffaroni - Ministros CSJN

Dr. Reyes Administrador Gral. CSJN